Reinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

Dn. Pedro Antonio Marin Alfocea — Dn. Xptoval Navarro Echart

Fuspuente

Alonso Jover Muñoz

En la Villa de Caravaca a quince de henero de mil setecientos setenta y uno se junto el Concejo Justicia y Regimto. de hasaber el Sor. Lizdo. Dn. Manuel Cosedor Marin Abogado de la Rl. Consejo Gor. y Capitan Aguerra de ella por S. M. los Caballeros Capitulares y Pror. Sindico Gral que firmaran haviendo sido Zitados antedicen a todos los Caballeros de que se compone este Auntamto. y se Acordo lo siguiente

Viose en este Auntamto. la Rl. Instrucion sobre unica Contribucion como tambien la Carta orden del Sor. Intendente gral sobre este mismo asumpto que se halla en este libro Capitular, y se vio en el Auntamto. Zelebrado en siete del corriente mes y año, y enterada esta Villa de ella y de los Capitulos que Zita de dha Rl. Instrucion, Acordo que para que dho Repartimto. se forma hize con el mayor Arreglo conocimto. equidad que corresponde a tan importante Asumpto se forme el Vecindario